

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 575/2019

A : **SEBASTIÁN Riestra López**
Jefe División de Sanción y Cumplimiento

DE : **José Ignacio Saavedra Cruz**
Fiscal Instructor de Procedimiento Sancionatorio

MAT. : **Deriva antecedentes asociados a programa de cumplimiento.**

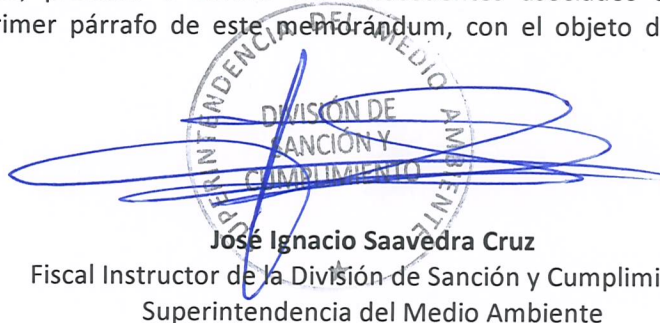
FECHA : **03 de diciembre de 2019**

Con fecha 30 de julio de 2019, estando dentro de plazo legal, el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento asociado al procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en su contra Rol F-023-2019.

En virtud de lo dispuesto en el resuelvo segundo, numeral 2.5, letra f), de la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de esta Superintendencia, a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponde evaluar y resolver la aprobación o rechazo, cuando corresponda, de los Programas de Cumplimiento presentados por los presuntos infractores. Por su parte, el inciso final del numeral precitado dispone que “[s]olo el jefe de la división podrá dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones aquí expresamente encomendadas, sin perjuicio de aquellos que corresponda dictar al instructor en el ejercicio de sus funciones”.

En razón de lo anterior, se procedió a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum con el objeto de que se evaluara y resolviera su aprobación o rechazo.

En razón de lo anterior, procedo a derivar los antecedentes asociados al Programa de Cumplimiento individualizado en el primer párrafo de este memorándum, con el objeto de que se evalúe y resuelva su aprobación o rechazo.



José Ignacio Saavedra Cruz
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.

- División de Sanción y Cumplimiento